



10410



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.MGC.CGV.78

103718

1692

874785

DEC. ALC. SECC 1° N° 2170
LAS CONDES, 16 JUN 2022
DEC. ALC. SECC 2° N° 3215
LAS CONDES,

17 JUN 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 5067 de fecha 29 de Diciembre de 2021, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Sección 1ra N 1030 de fecha 05 de Marzo de 2021, que ratifica el protocolo del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad y sus Iniciativas 2021.
- Decreto Sección 1ra. N 1143 de fecha 15 de Marzo de 2021, que reajusta los valores de la Iniciativa Prestaciones de Emergencia 2021.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 2685 de fecha 03 de Junio del 2021, que modifica el Decreto Secc. 1ra. N 1143 de fecha 15 de Marzo del 2021.
- Decreto Alc. Secc. 1ra. N 4393 de fecha 29 de Octubre del 2021, que ratifica la modificación de los valores copagos vecinos.
- Decreto Alc. Secc. 1ra. N 3385 de fecha 27 de Julio del 2021.
- El Informe de Imp. N 4294 de fecha 25 de Mayo del 2022 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N. 25024, Iniciativa Prestaciones de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2022.
- Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de atenciones ambulatorias de emergencias en Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

NOMINA N° 25024		
EMERGENCIA		Bonificación Municipal
N°	Nombre	
1	SALAZAR MONSALVE EDITH YANETH	174.626
Total		174.626

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud 2022 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

